Conectando Culturas Con Energía

Manizales, mayo 24 de 2024.

Señores
**DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE MANIZALES - CALDAS,**
Manizales

**ASUNTO: Certificación aplicación de retención en la fuente artículos 383 y 384 del estatuto tributario, Decreto 099, 1077 y 3032 de 2013**

Yo, ALEXANDER BEDOYA DUQUE, identificado con cedula de ciudadanía No. 75.084.640 de Manizales, y actuando como Representante legal de la Firma **INGENIERÍA Y DISEÑO DE OCCIDENTESAS** con NIT. 900.448.336-9 y responsable del contrato No. CE-18-2024, cuyo objeto es: Contratar en nombre de la NACIÓN – CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA – DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE MANIZALES – CALDAS, la prestación del servicio de interventoría técnica, administrativa, financiera, contable, jurídica y ambiental a las obras de ejecución de la cuarta fase de la modernización al sistema de iluminación de las oficinas del palacio de justicia "Fanny González Franco" de Manizales – caldas, a un sistema inteligente y autónomo, a todo costo.; certifico bajo gravedad de juramento que al ser una organización perteneciente a la economía naranja como lo estipula en la resolución No. 0557 del 24 de mayo del 2021; las retenciones de los decretos mencionados en el asunto no son aplicables a la sociedad que represento.

Cordialmente,

**ALEXANDER BEDOYA DUQUE**
**Representante Legal**
**Ingeniería y Diseño de Occidente SAS**